

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**21904** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1.836/1994, interpuesto por don Antonio Miguel Sell Hernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una sentencia, el 23 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.836/1994, interpuesto por don Antonio Miguel Sell Hernández contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de mayo de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía que corresponde al grupo en que se encuentra clasificado.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo instado por don Antonio Miguel Sell Hernández, contra acto del Ministerio de Economía y Hacienda, confirmando el mismo por estar ajustado a Derecho; sin declaración de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**21905** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 1.844/1994, interpuesto por don Juan Carlos Gómez Ferrón.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, ha dictado una sentencia, el 7 de abril de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.844/1994, interpuesto por don Juan Carlos Gómez Ferrón, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 2 de noviembre de 1993, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acto del Ministerio de Economía y Hacienda, confirmando el mismo por estar ajustado a Derecho; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**21906** *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.551/1994, interpuesto por doña María Antonia Drake Thomas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia, el 20 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.551/1994, interpuesto por doña María Antonia Drake Thomas, Presidenta de la Asociación Profesional de Subinspectores de Tributos, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 28 de marzo de 1988, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 5 de diciembre de 1986, que convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Drake Thomas, Presidenta de la Asociación Profesional de Subinspectores de Tributos, contra la Resolución de 28 de marzo de 1988, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 5 de diciembre de 1986, debemos anular y anulamos la primera de dichas Resoluciones en cuanto no ajustada a Derecho, y en cuanto a la segunda, en el sentido de considerar que todas las plazas convocadas de Subinspector adscrito se entiendan del nivel 22 con las consecuencias administrativas y económicas que ello lleve aparejado; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 20 de septiembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21907** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se hace pública la relación de proyectos de innovación educativa seleccionados para el curso 1995/1996.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocan para el curso 1995/1996 ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación educativa por centros y grupos de Profesores,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto hacer pública la resolución de proyectos que han sido seleccionados para ser subvencionados, con la cantidad concedida a cada proyecto, y que se relacionan en el anexo de la presente disposición.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.